



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025-MPU

Urubamba, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 035-2025-MPU/GM/OGRD/WBP de fecha 16/05/2025, Informe N° 0109-2025-OPEO/MPU de fecha 23/05/2025, Informe Legal N° 028-2025-OAJ/MPU de fecha 26/05/2025, sobre solicitud de reprogramación de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 2672022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPU/C de fecha 29/08/2024, se aprueba el Reglamento que Regula la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Urubamba y su anexo; otorgándose en su artículo segundo facultar al titular de la Entidad a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MPU de fecha 09/05/2025, se convocó a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Urubamba para el 30 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 035-2025-MPU/GM/OGRD/WBP de fecha 16/05/2025, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la reprogramación de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Urubamba, programada para el viernes 30 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m., debido a la coincidencia con la ejecución del simulacro nacional dispuesto por la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD. Cabe precisar que, conforme al marco normativo, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres es presidido por el alcalde provincial e integrado por los gerentes de



línea de la municipalidad, lo que compromete la participación activa de las principales autoridades ediles en dicha actividad de prevención;

Que, mediante Informe N° 0109-2025-OPEO/MPU de fecha 23/05/2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo señala que las audiencias públicas de rendición de cuentas constituyen un espacio de diálogo y transparencia entre las autoridades, los funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, en el que se informa sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión municipal. En ese marco, y considerando la solicitud de reprogramación formulada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la importancia de garantizar una amplia participación ciudadana, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo, en su calidad de unidad organizadora, propone reprogramar la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025 para el día 27 de junio de 2025, en aras de promover los principios de transparencia, participación democrática, inclusión y responsabilidad ciudadana;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2025-OAJ/MPU de fecha 26/05/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes y efectuar el análisis correspondiente del marco normativo aplicable, concluye que resulta procedente la reprogramación de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, a través de decreto de alcaldía, debiendo establecerse de manera expresa la nueva fecha y hora para su realización, en ejercicio de las facultades conferidas al titular del pliego;

Que, si bien el artículo 119-A de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas deben realizarse durante los meses de mayo y septiembre, la Municipalidad Provincial de Urubamba dio cumplimiento a dicha disposición al convocar, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MPU, la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 para el día 30 de mayo de 2025. Sin embargo, considerando la necesidad de asegurar una mayor participación ciudadana y la coincidencia de diversas actividades oficiales con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la provincia, resulta pertinente reprogramar la audiencia pública para el día 27 de junio de 2025, fecha que permitirá garantizar la adecuada organización del evento y la participación efectiva de la población;

Que, la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 se realizará según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES: Instalaciones de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Urubamba, ubicado en el Jr. Comercio s/n (costado de la I.E. Sonqoruro Mujuchakuna). LUNES A VIERNES Horario: Mañanas : 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Tardes : 2:00 p.m. a 16:30 p.m.	Del 13 de mayo al 27 de junio del 2025 (mismo día del evento hasta las 8:30 a.m.).
I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Lugar: Coliseo cerrado de la provincia de Urubamba	Viernes 27 de junio del 2025, a partir de las 9:00 a.m.

Que, la rendición de cuentas constituye un pilar fundamental para fortalecer la democracia, promover la transparencia en la gestión pública y afianzar la confianza entre la ciudadanía y sus autoridades. La convocatoria a la primera audiencia pública de la Municipalidad Provincial de Urubamba representa una valiosa oportunidad para que la población conozca de manera directa los avances, logros y desafíos de la gestión municipal, y pueda ejercer su derecho a participar activamente en la fiscalización del uso de los recursos públicos. Este espacio de diálogo abierto permite fortalecer el compromiso institucional con una gestión responsable, inclusiva y orientada al bienestar colectivo;

Que, la participación ciudadana en este tipo de eventos contribuye a construir una comunidad más informada, crítica y comprometida con el desarrollo local. La realización de la audiencia pública no solo responde al cumplimiento del marco legal vigente, sino que también refleja la voluntad de la Municipalidad Provincial de Urubamba de gobernar con transparencia y rendir cuentas con integridad. En este sentido el Gerente Municipal a través del proveído s/n de fecha 26/05/2025 dispone atención a la presente; por lo que, es pertinente la emisión del presente decreto de alcaldía;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR la I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, la misma que se llevará, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES: Instalaciones de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Urubamba, ubicado en el Jr. Comercio s/n (costado de la I.E. Sonqoruro Mujuchakuna). LUNES A VIERNES Horario: Mañanas : 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Tardes : 2:00 p.m. a 16:30 p.m.	Del 13 de mayo al 27 de junio del 2025 (mismo día del evento hasta las 8:30 a.m.).
I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Lugar: Coliseo cerrado de la Provincia de Urubamba	Viernes 27 de junio del 2025, a partir de las 9:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Urubamba en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen Institucional, para su difusión necesaria y a la OTIC efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.e.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Imagen Institucional.
Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193